



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA ÉCTOR JAIME RAMÍREZ BARBA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN RELACIÓN CON LA DIFERENCIACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DIABETES MELLITUS TIPO 1 EN EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 ATENCIÓN A LA SALUD DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

Quien suscribe, Éctor Jaime Ramírez Barba, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN) en la LXIV Legislatura, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del numeral 1 del Artículo 6 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y con fundamento en los Artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de la H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la presente proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

**Consideraciones**

El Programa Presupuestario Seguro Médico Siglo XXI se creó e inició operaciones en el año 2013, para asignar recursos específicos con el fin de atender diversas enfermedades de niñas y niños de los 0 a los 5 años de edad, cuyas familias no han tenido acceso a la seguridad social. El antecedente directo de este programa es el Seguro para una Nueva Generación, creado en el año 2007.

Solamente en 2019 se afiliaron al Programa Presupuestario Seguro Médico Siglo XXI un total de 1,162,837 niñas y niños sumando un total de 4.4 millones de beneficiarios, de los cuales 2,127,100 son niñas y 2,232,798 son niños, financiando entre 2013 y 2019 alrededor de 315,795 intervenciones médicas.

Ambos programas fueron de una gran ayuda y apoyo para todas aquellas familias cuyos hijos e hijas requerían atención médica y que, al no contar con seguridad social, difícilmente pudieron haberlos atendido y, en muchos casos, salvarles la vida.

Con gran preocupación e indignación hemos tenido conocimiento de que el Seguro Médico Siglo XXI ha sido eliminado de la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 que recientemente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público envió a la Cámara de Diputados.

Si bien desde el PEF 2021 el Programa Presupuestario Seguro Médico Siglo XXI no recibió asignación presupuestal alguna, se mantenía vivo, pero "inactivo y sin presupuesto



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

**EJ**  
**ÉCTOR JAIME**  
DIPUTADO FEDERAL DISTRITO 5



asignado”, según refiere el documento denominado *Estructura Programática a Emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022*<sup>1</sup>:

*Ramo 12. Salud*

...

*Modificaciones a la Estructura Programática*

- *Eliminación del Pp S201 Seguro Médico Siglo XXI, S201, que se encuentra inactivo y sin presupuesto asignado. Lo anterior, en virtud de la publicación el 29 de noviembre de 2019 en el DOF del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud”, por el que se extingue la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y se crea el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), con lo cual a partir del 1 de enero de 2020 dejó de ser parte fundamental del INSABI el financiamiento por devengo de la prestación de servicios.*

El Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de diciembre de 2019<sup>2</sup>, contemplaba en su *Anexo 3 Atenciones cubiertas para menores de cinco años por el Catálogo INSABI en el primer y segundo nivel de atención*, como intervención número 102, el *Diagnóstico y Tratamiento de Diabetes Mellitus Tipo 1*.

La Diabetes Mellitus Tipo 1 es una condición autoinmune, cuyas causas aún se desconocen y que afecta principalmente a niñas, niños y adolescentes; a diferencia de la Diabetes Tipo 2, no tiene relación alguna con estilos de vida, ni con obesidad, ni hábitos alimenticios. Quienes la padecen son personas insulino dependientes de por vida y si no son atendidas y tratadas a tiempo en forma adecuada, pueden tener resultados que pongan en riesgo la vida o provocar discapacidad.

Un mal diagnóstico y una atención inadecuada pueden implicar con el tiempo, afectaciones en los principales órganos del cuerpo, enfermedades del corazón y circulatorias, riñones, ojos, nervios, vasos sanguíneos, por mencionar algunos.

Afortunadamente, si se recibe tratamiento adecuado y oportuno, se puede tener una vida plena y productiva, sin mayores problemas, aunque no exenta de altas y bajas, ni de los cuidados respectivos.

A finales del periodo de sesiones ordinarias que concluyó en abril pasado, en la Cámara de Diputados dimos un gran paso en lo que se refiere al tratamiento y la atención de los

<sup>1</sup> Estructura Programática a emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022, página 20, en: [https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF/2022/estructura\\_programatica/1\\_EstructurasProgramaticas\\_paraPPEF2022.pdf](https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF/2022/estructura_programatica/1_EstructurasProgramaticas_paraPPEF2022.pdf)

<sup>2</sup> Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2020, D.O.F. de 28 de diciembre de 2019, en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5583029&fecha=28/12/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583029&fecha=28/12/2019)



diferentes tipos de Diabetes al aprobar, por unanimidad, la adición de un artículo 159 Bis a la Ley General de Salud<sup>3</sup>, a efecto de diferenciar el diagnóstico y la atención de los tipos de Diabetes, considerando al menos, la Diabetes Tipo 1, Diabetes Tipo 2 y Diabetes Gestacional, así como para que la Norma Oficial Mexicana de la materia diferencie y atienda cada uno de estos tipos de Diabetes.

Esta adición a la Ley ha sido durante años una petición de diferentes organizaciones de la sociedad civil y ha llenado de esperanza y de júbilo a miles de pacientes con Diabetes Tipo 1, en su mayoría niñas, niños y adolescentes, aunque también los hay de edad adulta.

La eliminación del programa Seguro Médico Siglo XXI, que contemplaba recursos diferenciados para Diabetes Tipo 1, es un fuerte agravio para millones de familias cuyos hijos e hijas contaban con un tratamiento para éste y otros padecimientos.

Al respecto, el I Informe de Actividades del INSABI 2020<sup>4</sup>, menciona:

*Dado que el Instituto de Salud para el Bienestar busca la prestación de servicios de salud integrales para toda la población en cuestión, se consideró que el programa Seguro Médico Siglo XXI, limitaba este objetivo al restringir el rango de edad de atención (únicamente para menores de 5 años); **razón por la cual este programa se incorpora al programa E023 “Atención a la Salud” para el ejercicio fiscal 2021**, por medio del cual se otorgarán insumos en especie a entidades federativas y otros entes beneficiarios, lo cual permitirá contar con una cobertura total y universal en los servicios de salud.*

Conforme a lo anterior, es claro que los recursos del Programa Presupuestario Seguro Médico Siglo XXI se incorporaron al programa E023 Atención a la Salud; lo que no es claro es qué sucedió y qué sucederá con los recursos que el primero de estos Programas destinaba al *Diagnóstico y Tratamiento de Diabetes Mellitus Tipo 1*.

Es por lo anterior que mediante esta Proposición con Punto de Acuerdo y teniendo como antecedente inmediato la reciente aprobación por unanimidad de la adición a la Ley General de Salud a que me referí en párrafos anteriores, se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, que expliquen a esta Soberanía el destino de los recursos que contemplaba el Seguro Médico Siglo XXI para el diagnóstico y tratamiento de Diabetes Mellitus Tipo 1 y qué va a suceder con la atención a la salud de los niños y niñas para tratar este padecimiento.

<sup>3</sup> Dictámenes para declaratoria de publicidad, De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en materia de diabetes y sus diferentes tipos, Año XXIV, Palacio Legislativo de San Lázaro, Jueves 29 de abril de 2021, Número 5770-V, en:

<http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2021/abr/20210429-V.pdf>

<sup>4</sup> 1er Informe Anual de Actividades, de 30 de abril de 2021, en:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/634209/1ER\\_INFORME\\_ANUAL\\_DE\\_ACTIVIDADES\\_DEL\\_INSABI.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/634209/1ER_INFORME_ANUAL_DE_ACTIVIDADES_DEL_INSABI.pdf)



Se exhorta también a ambas dependencias del Gobierno Federal para que, en el ámbito de sus atribuciones, asignen recursos diferenciados dentro del programa E023 Atención a la Salud en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, para el diagnóstico y tratamiento de Diabetes Tipo 1 como se venía haciendo en el Programa Presupuestario Seguro Médico Siglo XXI. Cabe resaltar que no se trata de un incremento a lo que se tenga planeado asignar, sino únicamente diferenciar y destinar un monto específico para este padecimiento.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea, la siguiente Proposición con

### Punto de Acuerdo

**Primero.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal a que expliquen a esta Soberanía el destino de los recursos que contemplaba el Programa Presupuestario Seguro Médico Siglo XXI para el diagnóstico y tratamiento de Diabetes Mellitus Tipo 1, y qué sucederá con la atención a la salud de los niños y niñas que ya se atendían como beneficiarios de ese Programa Presupuestario para tratar este padecimiento.

**Segundo.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal para que, en el ámbito de sus atribuciones, asignen recursos diferenciados dentro del programa E023 Atención a la Salud del Ramo Administrativo 12 correspondiente a Salud, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, para el diagnóstico y tratamiento de Diabetes Tipo 1.

Salón de Sesiones de la H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a los 9 días del mes de julio del año 2021.

Atentamente

Dr. Éctor Jaime Ramírez Barba

Diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional